

RESOLUCIÓN RECTORAL 69-21

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)



Lima, 10 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20.c.) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “de conformidad con la legislación vigente, los docentes serán seleccionados por concurso público de méritos en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Que, mediante Resolución Rectoral 64-21, del 2 de setiembre de 2021, se creó la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos encargada de la conducción de dicho concurso y se aprobaron las Bases correspondientes, como lineamientos y requisitos a cumplirse por parte de los postulantes y a ser verificados por la mencionada Comisión.



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

Que, entre el 8 y 9 de setiembre de 2021, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos procedió a realizar el inicio de las entrevistas a los postulantes teniendo como resultado el nombramiento en la Categoría de Docente Ordinario de los siguientes docentes:

Nro.	NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO
1	Zilberman Fleischman, Jack	Principal
2	Awapara Franco, Omar	Principal
3	Pino Jordan, Ricardo	Principal
4	Pineda Gutiérrez, María Luisa	Principal
5	Quevedo Pereyra, Gastón	Principal
6	Marzal Meléndez, Miguel Wilfredo	Asociado
7	Mezones Holguín, Edward Manuel Adriano	Asociado
8	Munayco Escate, César Vladimir	Asociado
9	Segura Paucar, Eddy Roberto	Asociado
10	Torres Slimming, Paola Alejandra	Asociado
11	Valqui Cáceres, Wuili	Asociado
12	Florez Zevallos, Rosa María	Asociado
13	Forero Barrenechea, Diego	Asociado
14	Arones Collantes, Ricardo Alfredo	Auxiliar
15	Benites Zapata, Vicente Aleixandre	Auxiliar
16	Félix Terrazas, María Laysne Antuanet	Auxiliar
17	Espinoza Tavera, Pamela	Auxiliar

exígete, innova

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde

nombrar como docentes Ordinarios en sus respectivas categorías y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes propuestos por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos.



Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a Jack Zilberman Fleischman, Omar Awapara Franco, Ricardo Pino Jordan, María Luisa Pineda Gutiérrez y a Gastón Quevedo Pereyra como Docentes Ordinarios en la Categoría Principal, por un periodo de siete (7) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Segundo.- Nombrar a Miguel Wilfredo Marzal Meléndez, Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, César Vladimir Munayco Escate, Eddy Roberto Segura Paucar, Paola Alejandra Torres Slimming, Wuili Valqui Cáceres, Rosa María Florez Zevallos y a Diego Forero Barrenechea como Docentes Ordinarios en la Categoría Asociado, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Tercero.- Nombrar a Ricardo Alfredo Arones Collantes, Vicente Aleixandre Benites Zapata, María Laysne Antuanet Félix Terrazas y a Pamela Espinoza Tavera como Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliar, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Cuarto.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Edward Roekaert Embrechts
Rector

Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General